



Reembolso de gastos médicos

Pasos a seguir

El trámite, sin importar si se trata de una **reclamación inicial, complementaria o de reconsideración**, deberá enviarse con la **documentación completa y LEGIBLE** al correo: reembolso@hirseguros.com.mx

Cada requisito deberá enviarse en **archivos PDF individuales**.



1. Facturas de cada gasto realizado

Se deberán presentar las facturas y recibos con todos los requisitos fiscales, en donde se indique RFC del emisor, nombre o razón social del emisor, régimen fiscal del emisor, RFC del beneficiario de pago, que debe ser persona física (no se aceptan RFC genéricos), uso de CFDI, folio fiscal, fecha y hora de expedición, lugar de expedición (código fiscal), sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación y código "QR" legible para su valoración ante el SAT.

En caso de que el monto a pagar sea superior a \$2,000 pesos, se deberá de realizar la facturación por pago de tarjeta bancaria o transferencia electrónica (no se acepta pago en efectivo con base en normatividad de SAT).

- **Recibos de honorarios médicos**, con desglose de procedimientos que ampara, fecha de cada procedimiento y precios unitarios, así como nombre del paciente. En caso de ser emitido por persona moral o sociedad civil, se deberá de indicar el nombre del médico que brindo la consulta. No se cubren insumos, material de cirugía, medicamentos, hospitalización, etc., en recibos de honorarios por no corresponder a giro fiscal. En caso de que en el recibo se cobren los honorarios del equipo médico, se debe de contar con nombre completo y desglose por monto de cada médico.
- **Facturas hospitalarias**, con desglose por costo y concepto unitario de cada gasto (comanda hospitalaria).
- **Facturas de medicamentos**: Deberán anexarse las recetas médicas de los medicamentos reclamados, misma que tendrá que emitirse por el médico que realiza el llenado del informe médico. No se consideran medicamentos los fitofármacos, herbolarios, homeopáticos, dermatocósméticos, bucofáringeos ni aquellos que no cuenten con registro ante la SSA como medicamento.

IMPORTANTE

- Las facturas deberán enviarse en **formato PDF**, con requisitos previamente referidos (**no digitalizadas, ni escaneadas**, deben ser las originales descargadas del portal de facturación).
- Se deberá adjuntar también el **archivo XML** de cada factura (**no digitalizado, ni escaneado**, debe ser el original descargado del portal de facturación).

2. Estado de cuenta bancario

Estado de cuenta bancario **no mayor a 3 meses**, para la realización de la transferencia bancaria, deberá de estar en hoja membretada del banco y escaneado de manera independiente. Los datos bancarios del estado de cuenta deberán coincidir con los datos del beneficiario de pago en el Formato de Reclamación

El archivo deberá rotularse de la siguiente manera:

ESTADO DE CUENTA_Apellido paterno_Apellido materno_Nombre completo del beneficiario

3. Identificación oficial

Copia de **identificación oficial vigente** del beneficiario de pago. Deberá estar **cotejada contra original** por el agente o mesa de control, indicando: Fecha, nombre completo y firma de quien coteja.

4. Comprobante de domicilio

Copia de **comprobante de domicilio no mayor a 3 meses** del beneficiario de pago. La dirección del comprobante deberá estar **cotejada contra original**, indicando: Fecha, nombre completo y firma de quien coteja.

5. Formato de reclamación HIR Seguros

Formato vigente de reclamación de **HIR Seguros**, debidamente requisitado con todos los datos completos, fecha, firma del asegurado. **No se aceptan archivos editables ni con firma digital.**

6. Formato de informe médico HIR Seguros

Formato vigente de informe médico de **HIR Seguros** debidamente requisitado con todos los datos completos, fecha, firma y cédula de especialidad o profesional del médico tratante.

El informe médico deberá ser **llenado por cada atención médica recibida** y de la cual se desee recuperar el monto gastado. Debe indicarse el diagnóstico definitivo. No se aceptan diagnósticos probables o a descartar.

7. Historia clínica completa

Historia clínica completa en **papel membretado**, deberá incluir datos del médico tratante: Nombre, cédula profesional y especialidad. Se debe detallar: Mecanismo de lesión del accidente, signos y síntomas, lesiones, diagnóstico definitivo, tratamiento prescrito y pronóstico de la lesión (no es indispensable en todos los casos; si es necesaria, podrá solicitarse posteriormente).

8. Carta de aviso de accidente

Es requisito que esté elaborada en hoja membretada emitida por la escuela o empresa, deberá avalar: Que el asegurado es alumno o empleado de la institución o empresa, con descripción detallada del accidente, debidamente firmada y sellada por la institución.

9. Estudios de gabinete y laboratorio

Los estudios de gabinete (RX, TAC, RM, otros) deberán incluir la interpretación médica correspondiente, con cédula profesional y firma autógrafa del médico especialista autorizado que la emite (no se aceptan firmas digitales). Asimismo, los estudios de laboratorio deberán incluir los resultados correspondientes. No se cubren laboratorios en paquete o check up. En caso de estudios dentales, se deberá de anexar la imagen de la radiografía dental previo a tratamiento.

10. Rehabilitación

Para la reclamación de facturas por terapia de rehabilitación, se establece que se cubrirán únicamente hasta 30 sesiones en total, organizadas en bloques de 10 sesiones. Para cada bloque, deberá presentarse un informe médico actualizado por el especialista en Ortopedia, en el que se describa la evolución del padecimiento, el estado actual de salud y el plan de tratamiento.

Asimismo, es indispensable anexar, en cada bloque de rehabilitación, la bitácora de asistencia que incluya las fechas de las sesiones, así como el nombre y firma del asegurado (en caso de ser menor de edad, la firma deberá corresponder al titular, padre o tutor).

Lo anterior corresponde a la documentación mínima indispensable a presentar para llevar a cabo la valoración de la solicitud de reembolso; sin embargo, HIR Seguros podrá requerir información adicional de carácter médico, administrativo, bancario o personal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

